

CUADERNO DE TRABAJO



Febrero 2017

Manual operativo para la ejecución interna de los procesos de Catálogo Dinámico Inclusivo: modificación de capacidad productiva de proveedores catalogados

Servicio Nacional de Contratación Pública

El presente artículo es de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente representa la posición oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública. El contenido se puede difundir siempre que sea sin fines comerciales y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.

Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) ©

Avenida de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Quito-Ecuador
Teléfono (593) 2440050
www.sercop.gob.ec

Elaborado por:
Coordinación Técnica del Conocimiento

RESUMEN

El presente documento tiene como fin proporcionar un manual para la ejecución interna de los procesos de Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) que se gestionen por las diferentes unidades administrativas de la Coordinación Técnica del Conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública, en lo referente a los términos para la modificación de la capacidad productiva de los proveedores catalogados; incluye incremento, disminución, reestructuración y cálculo de la capacidad productiva de los distintos productos que se encuentran normalizados en el CDI.

Palabras claves: capacidad productiva, catálogo dinámico inclusivo, proveedores.

CONTENIDO

I.	REFERENCIAS NORMATIVAS	06
II.	OBJETIVO	06
III.	RESPONSABLES	06
IV.	PROCEDIMIENTO INTERNO PARA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA	07
4.1	INCREMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA	07
	Procedimiento de Incremento de Capacidad Productiva.-	07
4.2	DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA.....	08
	Procedimiento de Disminución de Capacidad Productiva.-	08
4.3	REESTRUCTURACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA	08
	Procedimiento de Reestructuración de Capacidad Productiva	09
V.	EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES Y LA SUSPENSIÓN	09
	PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES	10
	SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	10
	Temporalidad.-.....	10
	Procedimiento.-	10
VI.	CÁLCULO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO.....	11
	- MECANISMOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA.....	11
	-EJEMPLOS	12
1.	CATÁLOGO DE LIMPIEZA	12
2.	CATÁLOGO DE METALMECÁNICA	12
3.	CATÁLOGO DE CONFECCIONES.....	13
4.	CATÁLOGO DE TRANSPORTE LIVIANO	14
5.	CATÁLOGO DE CAFETERÍA.....	14
6.	CATÁLOGO DE PINTURA.....	14
7.	CATÁLOGO DE IMPRENTA BRAILLE	15
8.	CATÁLOGO DE CALZADO.....	15
9.	CATÁLOGO DE CONEXIONES PARA COCINAS DE INDUCCIÓN	15
10.	CATÁLOGO DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.....	15
11.	CATÁLOGO DE MANTENIMIENTO	16
12.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS (DE HASTA 3,5 TONELADAS)	16
13.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS	16
14.	SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN PARA ZONAS ABIERTAS	19
15.	CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.-	19
16.	CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-	19
17.	CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-	20

Índice de Cuadros

Cuadro 1.	Capacidad Productiva Catálogo de limpieza	12
Cuadro 2.	Capacidad Productiva Catálogo de metalmecánica	13
Cuadro 3.	Capacidad Productiva Catálogo de confecciones	13
Cuadro 4.	Capacidad Productiva Catálogo de pintura	14
Cuadro 5.	Capacidad Productiva Catálogo de calzado.....	15
Cuadro 6.	Capacidad Productiva Catálogo de conexiones para cocinas de inducción	15
Cuadro 7.	Capacidad Productiva Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo de vehículos livianos de hasta 3,5 toneladas.....	16
Cuadro 8.	Capacidad Productiva Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo de vehículos livianos	17
Cuadro 9.	Capacidad Productiva Catálogo de desbroce de vegetación para zonas abiertas.....	19



MANUAL OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN INTERNA DE LOS PROCESOS DE CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

I. REFERENCIAS NORMATIVAS

El artículo 288 de la Constitución de la República establece que en las compras públicas se priorizará la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, manifiesta que el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, es el organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador;

El 06 de febrero de 2015, mediante resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, se expidió el Reglamento de Ferias Inclusivas Inclusivo, y de Catálogo Dinámico Inclusivo.

El 13 de noviembre de 2015, mediante memorando No. SERCOP-CTCON-2015-0042-M, la Coordinadora Técnica del Conocimiento, Subrogante, esa fecha, Marcela Carolina Silva Maldonado, emitió a los Coordinadores Zonales las directrices sobre aumento o disminución de capacidad productiva para proveedores del CDI.

El 02 de febrero de 2016, mediante memorando No. SERCOP-CTCON-2016-0003-M, la Coordinadora Técnica del Conocimiento, Mgs. Vania Verónica Preciado, remitió a los Coordinadores Zonales los formatos para la recepción de ofertas, manifestaciones de interés, para incremento/disminución de capacidad productiva, exclusión de proveedores y reestructuración.

El 31 de agosto de 2016, mediante SERCOP-DG-2016-00087-M, el Director General, Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar, delegó a los Coordinadores Zonales, diferentes funciones y atribuciones.

II. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es presentar un manual para la ejecución interna de los procesos de catálogo dinámico inclusivo que se gestionen por las diferentes unidades administrativas de la Coordinación Técnica del Conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública.

III. RESPONSABLES

En los diferentes procesos de catálogo dinámico inclusivo intervendrán:

- Proveedores requirentes;
- Secretaria General o su equivalente en las Coordinaciones Zonales;
- Dirección de Capacitación (Director/a de Capacitación - Administradores de catálogos / Responsables de la modificación en el sistema); y,
- Máxima Autoridad o sus delegados.

IV. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

La modificación de la capacidad productiva de los proveedores catalogados, busca satisfacer la necesidad de compra por parte las entidades contratantes que no puedan ser cubiertas por la capacidad declarada por los proveedores al momento de su catalogación y responderá al cumplimiento de los siguientes parámetros:

4.1 INCREMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

El incremento de capacidad productiva, procede únicamente en el cumplimiento de los siguientes casos:

- a. Si los proveedores catalogados en el bien o servicio normalizado no cuentan con capacidad disponible para atender los requerimientos de las entidades contratantes; y,
- b. Cuando el proveedor demuestra que su tamaño ha incrementado de micro a pequeña empresa.

Procedimiento de Incremento de Capacidad Productiva.-

- a) Solicitud.- el proveedor catalogado presentará en la Secretaría General del SERCOP o su equivalente en las Coordinaciones Zonales, la solicitud de incremento de capacidad productiva y adjuntará la documentación de respaldo que la justifique.
- b) Remisión de solicitud.- la Secretaría General del SERCOP o su equivalente en las Coordinaciones Zonales, remitirá a la Dirección de Capacitación o unidad administrativa correspondiente en la Coordinación Zonal, las solicitudes presentadas por los proveedores. (Con el respectivo detalle);
- c) Revisión de la solicitud e informe.- el administrador del convenio marco, realizará las siguientes acciones:
 - 1) Revisar la solicitud y documentos justificativos presentados por el proveedor catalogado;
 - 2) Revisar que los proveedores catalogados en el bien o servicio normalizado hayan recibido en su totalidad órdenes de compra;
 - 3) Elaborar el informe recomendando o no el incremento de capacidad productiva;
 - 4) El Director (a) de Capacitación en la matriz o responsable de la unidad administrativa correspondiente en la Coordinación Zonal, revisará el informe de recomendación;
 - 5) El Coordinador (a) Técnico (a) del Conocimiento en la matriz o los Coordinadores



- (as) Zonales, aprobará el informe y notificara al proveedor requirente con la aceptación o negación de su requerimiento;
- 6) Si el requerimiento es negado con la notificación termina el proceso, si el requerimiento es aceptado el administrador del convenio solicitará a los responsables la modificación en el sistema por correo electrónico, se realice el cambio de capacidad productiva debiendo adjuntar la notificación realizada al proveedor. (Fin de proceso)

4.2 DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

La disminución de capacidad productiva, procederá únicamente en el siguiente caso:

- a. Si una vez catalogado un proveedor por circunstancias técnicas o económicas debidamente justificadas, demuestre que para sus intereses es beneficioso disminuir la capacidad productiva registrada en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Procedimiento de Disminución de Capacidad Productiva.-

- a) Solicitud.-** el proveedor catalogado presentará en la Secretaría General del SERCOP o su equivalente en las Coordinaciones Zonales, la solicitud de disminución de capacidad productiva y adjuntará la documentación de respaldo que la justifique.
- b) Remisión de solicitud.-** la Secretaría General del SERCOP o su equivalente en las Coordinaciones Zonales, remitirá a la Dirección de Capacitación o unidad administrativa correspondiente en la Coordinación Zonal, las solicitudes presentadas por los proveedores (con el respectivo detalle).
- c) Revisión de la solicitud e informe.-** el administrador del convenio marco, realizará las siguientes acciones:
- 1) Revisar la solicitud y documentos justificativos presentados por el proveedor catalogado;
 - 2) Elaborar el informe recomendando o no la disminución de capacidad productiva;
 - 3) El Director (a) de Capacitación en la matriz o responsable de la unidad administrativa correspondiente en la Coordinación Zonal, revisará el informe de recomendación;
 - 4) El Coordinador (a) Técnico (a) del Conocimiento en la matriz o los Coordinadores (as) Zonales, notificará al proveedor requirente aceptando o negando su solicitud;
 - 5) Si el requerimiento es negado con la notificación termina el proceso, si el requerimiento es aceptado el administrador del convenio solicitará a los responsables de la modificación en el sistema por correo electrónico, se realice el cambio de capacidad productiva debiendo adjuntar la notificación realizada al proveedor. (Fin de proceso)

4.3 REESTRUCTURACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

La reestructuración de capacidad productiva, procederá únicamente en los siguientes casos:

- a. Si una vez catalogado un proveedor en determinado bien o servicio mediante la

incorporación de nuevos productos en una categoría ya existente, considerase conveniente reestructurar su capacidad productiva por razones técnicas o económicas debidamente justificadas.

- b. La reestructuración de la capacidad productiva podrá ser parcial o total de acuerdo a la capacidad productiva declarada al momento de la catalogación y la capacidad productiva efectivamente disponible.

Procedimiento de Reestructuración de Capacidad Productiva

a) Solicitud.- el proveedor catalogado presentará en la Secretaría General del SERCOP o su equivalente en las Coordinaciones Zonales, la solicitud de reestructuración de capacidad productiva y adjuntará la documentación de respaldo que la justifique, de ser el caso.

b) Remisión de solicitud.- la Secretaría General del SERCOP o su equivalente en las Coordinaciones Zonales, remitirá a la Dirección de Capacitación o unidad administrativa correspondiente en la Coordinación Zonal, las solicitudes presentadas por los proveedores (con el respectivo detalle).

c) Revisión de la solicitud e informe.- el administrador del convenio marco, realizará las siguientes acciones:

- 1) Revisar la solicitud y documentos justificativos presentados por el proveedor catalogado de ser el caso;
- 2) Elaborar el informe recomendando o no la reestructuración de capacidad productiva;
- 3) El Director (a) de Capacitación en la matriz o responsable de la unidad administrativa correspondiente en la Coordinación Zonal, revisará el informe de recomendación;
- 4) El Coordinador (a) Técnico (a) del Conocimiento en la matriz o los Coordinadores (as) Zonales, notificará al proveedor solicitante aceptando o negando su requerimiento;
- 5) Si el requerimiento es negado con la notificación termina el proceso, si el requerimiento es aceptado el administrador del convenio solicitará a los responsables de la modificación en el sistema por correo electrónico, se realice la reestructuración de capacidad productiva debiendo adjuntar la notificación realizada al proveedor. (Fin de proceso)

V. EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES Y LA SUSPENSIÓN

La exclusión del proveedor se podrá dar por las siguientes razones:

- a. Pedido del proveedor
- b. Pedido de autoridad pública debidamente motivada, por razones de carácter técnico o económico, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra por parte del proveedor, resuelta por la entidad contratante, generadora de la orden de compra, previo el trámite de terminación unilateral anticipada del contrato previsto en la LOSNCP.



PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES

El procedimiento para la exclusión de proveedores es el siguiente:

- a. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del SERCOP;
- b. Informe del Administrador del Convenio Marco, en un término no mayor a 3 días desde que se realiza el requerimiento;
- c. Aprobación de la máxima autoridad o su delegado;
- d. Resolución de Terminación por mutuo acuerdo del Convenio Marco;
- e. Notificación al proveedor; y,
- f. Exclusión del catálogo.

Para tramitar la solicitud de exclusión por solicitud del proveedor, éste deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las órdenes de compra que se hayan generado a través del CDI. La exclusión solicitada por el proveedor se tramitará como Terminación del Convenio Marco por mutuo acuerdo, por lo que se deberá observar lo contemplado en el párrafo último del Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

La suspensión temporal del proveedor procede en los siguientes casos:

- a. Por pedido del proveedor
- b. Por agotar la capacidad productiva asignada al momento de la catalogación.
- c. Por recomendación del administrador de catálogo electrónico, debidamente motivada.

Temporalidad.-

La suspensión temporal operará únicamente por el plazo de tres meses, transcurrido este plazo el administrador de catálogo electrónico deberá levantar la suspensión o recomendar la exclusión del proveedor del catálogo electrónico mediante informe motivado.

Procedimiento.-

- a. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del SERCOP.
- b. Informe del Administrador del Catálogo electrónico, en un término no mayor a 3 días desde que se realiza el requerimiento.
- c. Aprobación de la Coordinación Técnica de Conocimiento.
- d. Notificación al proveedor.
- e. Suspensión del catálogo.

Para tramitar la solicitud de suspensión por pedido del proveedor, éste deberá estar al

día en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las órdenes de compra que se hayan generado a través del CDI.

VI. CÁLCULO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

La capacidad productiva de un proveedor en catálogo dinámico inclusivo corresponde a la cantidad máxima del bien o servicio que puede éste ofertar durante un determinado período. La adecuada determinación de la capacidad productiva es clave, puesto que es el elemento que permite la rotación de los proveedores en la contratación a través de catálogo dinámico inclusivo, así como evita la subcontratación o dinámicas de intermediación de los proveedores del catálogo.

En los catálogos dinámicos inclusivos la capacidad productiva se diferencia entre tipos de proveedores, sean estos personas naturales, micro o pequeñas empresas, o asociaciones de la economía popular y solidaria. Para ello, se establecen rangos o cantidades máximas de capacidad productiva para cada tipo de proveedor.

- MECANISMOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA

El mecanismo de determinación de la capacidad productiva puede ser de diferentes formas:

- 1. Cálculo de Capacidad productiva.-** En este caso la capacidad productiva debe ser calculada por el factor determinado en el pliego, multiplicado por el número de personas o trabajadores que integran el equipo del proveedor, tomando en cuenta el Art. 106 del Reglamento del Código Orgánico de la Producción, donde se observa el número de 9 personas máximo para la Microempresa y de 10 hasta 49 para la Pequeña empresa. En el caso de las asociaciones se entrega la capacidad productiva por la cantidad de socios que trabajen directamente en la producción del bien o servicio. p.e.: catálogo de limpieza de oficinas.

Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción que indica:

“a.- Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (US \$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (US \$ 100.001,00) y un millón (US \$ 1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América”.

- 2. Capacidad Productiva declarativa.-** En el CDI existen fichas técnicas en las que se permite al proveedor indicar cuál es su capacidad para brindar un bien o



servicio. La cantidad que el proveedor declara es de cumplimiento obligatorio, una vez evaluada la oferta y firmado el convenio marco.

3. Capacidad productiva verificada.- En CDI es también factible que el proveedor presente su capacidad productiva en función de la disponibilidad de bienes verificados a través de documentos habilitantes como los permisos de operaciones para el catálogo de transporte.

- EJEMPLOS

1. CATÁLOGO DE LIMPIEZA

La capacidad productiva en el catálogo de limpieza se calcula según el número de personas o trabajadores que integran el equipo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción. En ese sentido, la forma de cálculo de la capacidad productiva se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Capacidad Productiva Catálogo de limpieza

Tipo	Metraje	Micro empresa	Pequeña empresa	Aeps	Forma de cálculo
I	630	Hasta 9	Hasta 49	Hasta número de socios que contenga la asociación que efectivamente	630mts X Número de personas
II	630				630mts X Número de personas
III	900				900mts X Número de personas
IV	900				900mts X Número de personas
V	650				650mts X Número de personas

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

Si el proveedor desea participar en más de un tipo de limpieza debe dividir su capacidad productiva máxima en tantas fichas como desee participar, pe. :

- Microempresa X con capacidad máxima de 9 personas desea participar en la limpieza tipo I y II, deberá dividir a sus trabajadores para las dos fichas:
 - o Tipo I: 4 personas X 630 mts = 2.520 mts.
 - o Tipo II: 5 personas X 630 mts = 3.150 mts.

2. CATÁLOGO DE METALMECÁNICA

Para el catálogo dinámico inclusivo de metalmecánica, la capacidad productiva tiene dos parámetros, por un lado el número de personas y por otro la maquinaria necesaria por cada grupo, conforme el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Capacidad Productiva Catálogo de metalmecánica

GRUPO	TIPO DE PROVEEDOR	MAQUINARIA	CP. MÁXIMA
1	Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados	3 máquinas soldadora	1000 u
		1 máquina Trozadora	
		1 taladro de pedestal	
		1 Moladora	
2	Microempresa de 6 a 9 empleados	5 máquinas soldadora	1800 u
		2 máquina Trozadora	
		2 taladro de pedestal	
		3 Moladora	
3	Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados)	7 máquinas soldadora	4000 u
		2 máquina Trozadora	
		2 taladro de pedestal	
		3 Moladora	
4	Organizaciones de economía popular y solidaria	10 máquinas soldadora	8000 u
		2 máquina Trozadora	
		2 taladro de pedestal	
		3 Moladora	

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

Si el proveedor desea participar en más de un producto de metalmecánica debe dividir su capacidad productiva máxima en tantas fichas como desee participar.

3. CATÁLOGO DE CONFECCIONES

Para el catálogo dinámico inclusivo de confecciones el cálculo de la capacidad productiva se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Capacidad Productiva Catálogo de confecciones

TIPO DE PROVEEDOR	CAPACIDAD MÁXIMA
PERSONA NATURAL INDIVIDUAL	250 PRENDAS
PERSONAS JURÍDICAS (MICRO EMPRESAS) HASTA 9 TRABAJADORES	200 PRENDAS POR CADA TRABAJADOR CONTRATADO
PERSONAS JURÍDICAS (PEQUEÑAS EMPRESAS) HASTA 49 TRABAJADORES	100 PRENDAS POR CADA TRABAJADOR CONTRATADO
ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, COOPERATIVAS	300 PRENDAS POR CADA SOCIO
ARTESANOS, GREMIOS DE ARTESANOS	300 PRENDAS POR CADA ARTESANO

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

Si el proveedor desea participar en más de un producto se debe dividir su capacidad productiva máxima en tantas fichas como desee participar.



4. CATÁLOGO DE TRANSPORTE LIVIANO

Para el catálogo de transporte liviano, la capacidad productiva es declarativa de manera que cada proveedor se hace responsable de la cantidad que inscribe en la oferta.

5. CATÁLOGO DE CAFETERÍA

Para el catálogo de cafetería, la capacidad productiva es declarativa de manera que cada proveedor se hace responsable de la cantidad que inscribe en la oferta.

6. CATÁLOGO DE PINTURA

La capacidad productiva para el catálogo de pintura se calcula según el número de personas o trabajadores que integran el equipo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción.

Cuadro 4. Capacidad Productiva Catálogo de pintura

No.	SERVICIO DE PINTURA	CAPACIDAD HASTA
1	PINTADO DE PARED (SUPERFICIES) INTERIORES VERTICALES PARA SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGÓN O YESO	400 METROS CUADRADOS POR PERSONA
2	PINTADO DE PARED (SUPERFICIES) INTERIORES HORIZONTALES PARA SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGÓN O YESO	400 METROS CUADRADOS POR PERSONA
3	PINTADO DE EXTERIORES CON ACABADO LISO CON UNA CAPA DE FONDO DILUIDA, Y DOS DE ACABADO - INCLUIDO ANDAMIO	400 METROS CUADRADOS POR PERSONA
4	PINTADO DE EXTERIORES CON ACABADO LISO CON UNA CAPA DE FONDO DILUIDA, Y DOS DE ACABADO	400 METROS CUADRADOS POR PERSONA
5	PINTADO DE EXTERIORES CON ACABADO LISO CON UNA CAPA DE FONDO DILUIDA, Y DOS DE ACABADO - INCLUIDO ANDAMIO COLGANTE	400 METROS CUADRADOS POR PERSONA
6	PINTURA DE BARANDILLAS, ENREJADOS, PUERTAS Y MARCOS DE VENTANAS DE EDIFICIOS	240 METROS LINEALES MENSUALES POR PERSONA
7	PINTADO DE TUBO DE ACERO, AL ESMALTE SINTÉTICO, CON DOS CAPAS DE IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE Y 2 CAPAS DE ACABADO, 1/2" A 4" DE DIÁMETRO, COMO MÁXIMO.	240 METROS LINEALES MENSUALES POR PERSONA
8	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	240 METROS LINEALES MENSUALES

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

Si el proveedor desea participar en más de un producto se debe dividir su capacidad productiva máxima en tantas fichas como desee participar.

7. CATÁLOGO DE IMPRENTA BRAILLE

Para el catálogo de imprenta braille, la capacidad productiva es declarativa de manera que cada proveedor se hace responsable de la cantidad que inscribe en la oferta.

8. CATÁLOGO DE CALZADO

Para el catálogo de calzado, la capacidad productiva es declarativa y no puede exceder las 1.000 unidades, de manera que cada proveedor se hace responsable de la cantidad que inscribe en la oferta.

Cuadro 5. Capacidad Productiva Catálogo de calzado

TIPO DE CALZADO	PRECIO	ZONA DE COBERTURA	CANTIDAD DE PARES OFERTADA
BOTA MILITAR	\$ 41.65	NACIONAL	HASTA 1000
ZAPATO DE CAROL TIPO BOTÍN DE CHAROL SINTÉTICO - CAUCHO	\$ 44.99	NACIONAL	HASTA 1000
ZAPATO DE HOMBRE CUERO - CAUCHO	\$ 37.26	NACIONAL	HASTA 1000
ZAPATO CHAROL HOMBRE	\$ 41.75	NACIONAL	HASTA 1000
ZAPATO DE CHAROL MUJER CHAROL SINTÉTICO-CAUCHO /NEGRO	\$ 32.51	NACIONAL	HASTA 1000
ZAPATO DE CHAROL MUJER CHAROL SINTÉTICO-CAUCHO /BLANCO	\$ 32.51	NACIONAL	HASTA 1000
ZAPATO DE ENFERMERA CUERO - CAUCHO NITRILO /ENFERMERA	\$ 32.18	NACIONAL	HASTA 1000

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

9. CATÁLOGO DE CONEXIONES PARA COCINAS DE INDUCCIÓN

En el catálogo de conexiones para cocinas de inducción, la capacidad productiva es declarativa con un máximo de 72 conexiones mensuales.

Cuadro 6. Capacidad Productiva Catálogo de conexiones para cocinas de inducción

Servicio de conexiones eléctricas para cocinas de inducción	No. de Instalaciones Ofertadas (C)	Valor por Instalación (sin IVA) (V)	Valor Total (C x V)
Número de instalaciones a realizar (máx. 72 mensuales)		33.88	

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

10. CATÁLOGO DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

En el catálogo de servicio de preparación de alimentos, la capacidad productiva es declarativa con un mínimo de 100 almuerzos diarios.



11. CATÁLOGO DE MANTENIMIENTO

En el catálogo de mantenimiento, existen varios productos de diferente naturaleza de mantenimiento, como lo señala la normativa señalada anteriormente, es necesario revisar cada uno de los productos de mantenimiento para conocer los máximos o mínimos en cada ficha.

12. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS (DE HASTA 3,5 TONELADAS)

Para el catálogo de servicios de mantenimiento preventivo de vehículos livianos de hasta 3,5 toneladas, el cálculo de la capacidad productiva se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Capacidad Productiva Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo de vehículos livianos de hasta 3,5 toneladas.

GRUPOS	Capacidad máxima mensual por cada trabajador (mecánico automotriz)	No. de máquinas requeridas por cada trabajador (mecánico automotriz)	
GRUPO 1	176 vehículos	1	Alineadora
Microempresas (Personas naturales o jurídicas) hasta 9 trabajadores			1
GRUPO 2		176 vehículos	1
Pequeñas empresas (Personas naturales o jurídicas) desde 10 hasta 49 trabajadores	1		
GRUPO 3	176 vehículos		1
Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria hasta el número de socios que integren la organización		1	
La capacidad mensual de cada trabajador (mecánico automotriz) dependerá directamente del número de maquinaria que dispone el proveedor; es decir que por cada trabajador (mecánico automotriz) se necesitará una máquina alineadora y balanceadora de ruedas.			

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

13. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS

Para el catálogo de servicios de mantenimiento preventivo de vehículos livianos, el cálculo de la capacidad productiva se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Capacidad Productiva Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo de vehículos livianos

Producto específico	Capacidad máxima mensual por cada grupo de trabajo*
Cambio Aceite de Caja (80W90 ó 85W140) – 1 cuarto	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite de Caja (80W90 ó 85W140) – 2 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite de Caja (80W90 ó 85W140) – 3 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Diferencial Delantero (80W90 ó 85W140) – 1 cuarto	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Diferencial Delantero (80W90 ó 85W140) – 2 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Diferencial Delantero (80W90 ó 85W140) – 3 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Diferencial Posterior (80W90 ó 85W140) – 1 cuarto	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Diferencial Posterior (80W90 ó 85W140) – 2 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Diferencial Posterior (80W90 ó 85W140) – 3 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Transfer (80W90 ó 85W140) – 1 cuarto	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Transfer (80W90 ó 85W140) – 2 cuartos	Hasta 440 vehículos
Cambio Aceite Transfer (80W90 ó 85W140) – 3 cuartos	Hasta 440 vehículos
Ajuste y Calibración de Juego de Válvulas	Hasta 88 vehículos
Limpieza Filtro de Aire	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Aveo 1.6 y 1.4)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Optra 1.8; Optra 1.8 AT)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Vitara Básico)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Luv Dmax 2.4)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Luv Dmax 2.5; Luv Dmax 3.0)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (G. Vitara 3P; G. Vitara 5P 2.0 4X2; G. Vitara 5P 2.0 4X4; G. Vitara 5P 2.5; G. Vitara 5P 2.7; G. Vitara 5P 2.7 AT)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X4 TM; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X2 TA; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X2 TM; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X4 TA; G. Vitara 5P 2.7 SZ - AT; G. Vitara 5P 2.7 SZ - MT)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X2 TA; G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X4 TM; G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X4 TA)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Dmax 2.5; Dmax 3.0 RT50 4X2; Dmax 3.0 RT50 4X4)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Luv Dmax 3.5 4X2; Luv Dmax 3.5 4X4; Luv Dmax 3.5 AT)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Dmax DOHC 2.4 4X2 TM RT53; Dmax DOHC 2.4 4X4 TM RT53)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Aire (Rodeo V6 4x4 DLX T/M A/C; Rodeo V6 T/M)	Hasta 704 vehículos
Cambio Filtro de Combustible (Aveo 1.6 y 1.4)	Hasta 440 vehículos
Cambio Filtro de Combustible (Luv Dmax 3.5 4X2; Luv Dmax 3.5 4X4; Luv Dmax 3.5 AT; Luv Dmax 2.4)	Hasta 440 vehículos
Cambio Filtro de Combustible (G. Vitara 3P; G. Vitara 5P 2.0 4X2; G. Vitara 5P 2.0 4X4; G. Vitara 5P 2.5)	Hasta 440 vehículos
Cambio Filtro de Combustible (Luv Dmax 2.5; Luv Dmax 3.0)	Hasta 440 vehículos
Cambio Filtro de Combustible (Dmax DOHC 2.4 4X2 TM RT53; Dmax DOHC 2.4 4X4 TM RT53)	Hasta 440 vehículos
Cambio Filtro de Combustible (G. Vitara 5P 2.7; G. Vitara 5P 2.7 AT; Vitara Básico)	Hasta 440 vehículos



Cambio Filtro de Combustible (Rodeo V6 4x4 DLX T/M A/C; Rodeo V6 T/M)	Hasta 440 vehículos
Limpieza Cuerpo de Aceleración	Hasta 264 vehículos
Limpieza y Calibración de Bujías	Hasta 308 vehículos
Limpieza y lubricación mecanismos de puertas y ventanas	Hasta 242 vehículos
Cambio Líquido de Embrague (DOT 3) – 1 cuarto	Hasta 132 vehículos
Cambio Líquido de Embrague (DOT 3) – 2 cuartos	Hasta 132 vehículos
Cambio Líquido de Embrague (DOT 3) – 3 cuartos	Hasta 132 vehículos
Cambio Líquido de Embrague (DOT 4) – 1 cuarto	Hasta 132 vehículos
Cambio Líquido de Embrague (DOT 4) – 2 cuartos	Hasta 132 vehículos
Cambio Líquido de Embrague (DOT 4) – 3 cuartos	Hasta 132 vehículos
Cambio Líquido de Frenos (DOT 3) – 1 cuarto	Hasta 176 vehículos
Cambio Líquido de Frenos (DOT 3) – 2 cuartos	Hasta 176 vehículos
Cambio Líquido de Frenos (DOT 3) – 3 cuartos	Hasta 176 vehículos
Cambio Líquido de Frenos (DOT 4) – 1 cuarto	Hasta 176 vehículos
Cambio Líquido de Frenos (DOT 4) – 2 cuartos	Hasta 176 vehículos
Cambio Líquido de Frenos (DOT 4) – 3 cuartos	Hasta 176 vehículos
Cambio Líquido Refrigerante – 1 galón	Hasta 220 vehículos
Cambio Líquido Refrigerante – 2 galones	Hasta 220 vehículos
Reajuste de Suspensión	Hasta 132 vehículos
Revisión Limpieza y Regulación de Frenos	Hasta 88 vehículos
Cambio de Termostato (Dmax 2.5; Luv Dmax 2.5; Luv Dmax 3.0; Aveo 1.6 y 1.4)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (Vitara Básico)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (Luv Dmax 3.5 4X2; Luv Dmax 3.5 4X4; Luv Dmax 3.5 AT)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X4 TM; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X2 TA; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X2 TM; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X4 TA; G. Vitara 5P 2.0 4X2; G. Vitara 5P 2.0 4X4)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (G. Vitara 5P 2.5; G. Vitara 5P 2.7; G. Vitara 5P 2.7 SZ - AT; G. Vitara 5P 2.7 AT)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (Dmax 3.0 RT50 4X2; Dmax 3.0 RT50 4X4)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (G. Vitara 3P)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X2 TA; G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X4 TM; G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X4 TA)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (Luv Dmax 2.4)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (Dmax DOHC 2.4 4X2 TM RT53; Dmax DOHC 2.4 4X4 TM RT53)	Hasta 154 vehículos
Cambio de Termostato (Rodeo V6 4x4 DLX T/M A/C; Rodeo V6 T/M)	Hasta 154 vehículos
Cambio Juego de Bujías (Aveo 1.6 Y 1.4; G. Vitara 3P; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X4 TM; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X2 TA; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X2 TM; G. Vitara 5P 2.0 SZ - 4X4 TA; G. Vitara 5P 2.0 4X2; G. Vitara 5P 2.0 4X4; G. Vitara 5P 2.5; G. Vitara 5P 2.7; G. Vitara 5P 2.7 SZ - AT; G. Vitara 5P 2.7 SZ - MT; G. Vitara 5P 2.7 AT; Luv Dmax 2.4; Vitara Básico)	Hasta 308 vehículos
Cambio Juego de Bujías (Luv Dmax 3.5 4X2; Luv Dmax 3.5 4X4; Luv Dmax 3.5 AT)	Hasta 308 vehículos
Cambio Juego de Bujías (G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X2 TA; G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X4 TM; G. Vitara 5P 2.4 SZ 4X4 TA)	Hasta 308 vehículos

Cambio Juego de Bujías (Dmax DOHC 2.4 4X2 TM RT53; Dmax DOHC 2.4 4X4 TM RT53)	Hasta 308 vehículos
Cambio Juego de Bujías (Optra 1.8; Optra 1.8 AT)	Hasta 308 vehículos
Cambio Juego de Bujías (Rodeo V6 4x4 DLX T/M A/C)	Hasta 308 vehículos
Cambio Juego de Bujías (Rodeo V6 T/M)	Hasta 308 vehículos
Cambio Juego de Bujías (G. Vitara 5P 2.5; G. Vitara 5P 2.7; G. Vitara 5P 2.7 SZ – AT; G. Vitara 5P 2.7 SZ – MT; G. Vitara 5P 2.7 AT)	Hasta 308 vehículos
Nota: * Cada grupo de trabajo estará conformado por un mecánico automotriz y un ayudante de mecánica general.	

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

14. SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN PARA ZONAS ABIERTAS

Para el catálogo de servicio de desbroce de vegetación para zonas abiertas, el cálculo de la capacidad productiva se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Capacidad Productiva Catálogo de desbroce de vegetación para zonas abiertas

Servicio	Capacidad Productiva	Numero de cuadrilla
1. SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN PARA ZONAS ABIERTAS Y/O DEPENDENCIAS HASTA 99.999 METROS CUADRADOS.	39.600 metros cuadrados	
2. SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN PARA ZONAS ABIERTAS Y/O DEPENDENCIAS DESDE 100.000 HASTA 349.999 METROS CUADRADOS	80.000 metros cuadrados	
3. SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN PARA ZONAS ABIERTAS Y/O DEPENDENCIAS DESDE 350.000 METROS CUADRADOS EN ADELANTE.	400.000 metros cuadrados	

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública

15. CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.-

Para el catálogo de instrumentos musicales la capacidad productiva es declarativa a partir de 15 instrumentos, de manera que cada proveedor se hace responsable de la cantidad que inscribe en la oferta.

16. CATÁLOGO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

Para el catálogo de productos alimenticios, la capacidad productiva es declarativa de manera que cada proveedor se hace responsable de la cantidad que inscribe en la oferta.



17. CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-

La capacidad productiva para el catálogo de servicios de la construcción, se calcula según el número de personas o trabajadores que integran el equipo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción. En este sentido una cuadrilla compuesta por 1 maestro mayor y 3 obreros tienen una capacidad máxima de 330m² mensuales.

www.sercop.gob.ec

Dirección de Estudios de la Contratación Pública
estadisticas@sercop.gob.ec



SercopEcuador



@SERCOPec